

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario o la beneficiaria podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 5. Se ordena al Ministerio de Hacienda asumir el pago de las referidas pensiones, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 63-12 que declara el 20 de marzo de cada año, como Día Internacional de la Francofonía. G. O. No. 10664 del 29 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 63-12

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es Miembro Observador de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), desde el mes de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Cooperación Cultural y Técnica, primera organización francófona en el mundo, fue fundada el 20 de marzo del 1970, durante la Conferencia de Níamey, donde se dieron cita por primera vez, 21 Estados de lengua francesa.

VISTA: La Ley No. 108 del 21 de marzo de 1967, Gaceta Oficial No.9026, y sus modificaciones, sobre Días Festivos, Conmemorativos y de Duelo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara el 20 de marzo de cada año, "**DÍA INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONÍA**".

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación para que incluya este día en el calendario oficial de las escuelas públicas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil doce, años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 64-12 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor John Raymond Gagain Jr., de nacionalidad estadounidense. G. O. No. 10664 del 29 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 64-12

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor John Raymond Gagain Jr., de nacionalidad estadounidense.

Artículo 2.- Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil doce, años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ